

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La solicitud presentada por el Señor Carlos Luis SIMON, que presta servicios en la Agencia de Remises "Carlitos S.R.L." y que tiene su vehículo habilitado al 25 de junio de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 678/90, se exceptuó por única vez de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 115/84 (T.O. ORDENANZA MUNICIPAL N° 604/89), Artículo 8°, Inciso "d" y del Artículo 13°, segundo párrafo de la citada norma, a propietarios de vehículos automotores habilitados como auto-remises al 25 de junio de 1990, por la Agencia "Carlitos S.R.L.";

Que el Señor Carlos Luis SIMON, no usufructuó la mencionada excepción, dado que no contaba con los medios económicos que le permitieran obtener una unidad acorde a su presupuesto;

Que a la fecha se encuentra en condiciones de adquirir un vehículo cuyo peso reúne los requisitos solicitados para gozar de la excepción que fuera otorgada oportunamente;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

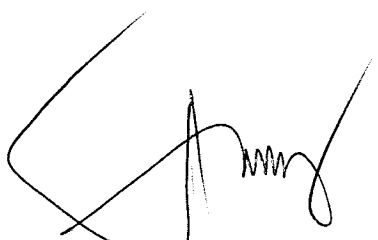
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Señor Carlos Luis SIMON, D.N.I. N° 13.357.174, propietario de auto-remisse, a presentar ante el Municipio, a través de la Agencia "Carlitos S.R.L." para su pertinente habilitación, un vehículo tipo sedan cuatro (4) puertas, cuyo peso no sea inferior a los novecientos (900) kilogramos, según peso imponible declarado en el Título de Propiedad de la unidad.-

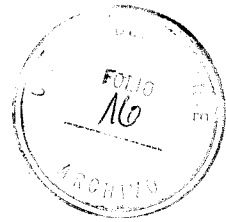
ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


SECRETARIO



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 712 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-10-90.-
jan.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

HANC...
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 NOV 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 712/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Señor Carlos SIMON, propietario de auto-rentista, a presentar ante el Municipio, a través de la Agencia Carlitos S.R.L. para su pertinente habilitación, un vehículo tipo sedan cuatro (4) puertas, cuyo peso no sea inferior a los novecientos (900) kilogramos, según peso imponible declarado en el título de Propiedad de la unidad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 712/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Señor Carlos Luis SIMON, DNI Nº 13.357.174, propietario de auto-rentista, a presentar ante el Municipio a través de la Agencia Carlitos S.R.L., para su pertinente habilitación un vehículo, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVETE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 647/90.-

REC.	11/11/90

ES COPIA FIDEL

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia,

CARLOS MANFREDO
Intendente
Municipalidad Ushuaia